



BOLETIN OFICIAL  
 Hemeroteca Municipal  
 Apartado 12.155  
 33 Madrid

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - «ARRIBA ESPAÑA»

FRANQUEO  
CONCERTADO

NUMERO 223

Sábado 2 de Octubre

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 272, correspondiente al día 29 de Septiembre de 1943, se publica la siguiente Orden:

Ministerio de Industria y Comercio  
Administración Central

Rectificando los artículos 33 y 38 de la Circular 390, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 19 7 43.

Habiéndose padecido error en la redacción de los artículos 33 y 38, a continuación se detallan las rectificaciones a los mismos.

En último párrafo del artículo 33, dice:

«Al inculpa do se le admitirá siempre pliego de descargos, y una vez concluido el expediente se elevará propuesta, acompañando un resumen a Comisaría General para su aprobación o reparos».

Debe decir:

«Al inculpa do se le admitirá siempre pliego de descargos, y una vez concluido el expediente se sobrescribirá o sancionará por la Comisaría de Recursos con las sanciones que marca el artículo 36».

Las Comisarias de Recursos remitirán en los diez primeros días de cada mes, relación de las sanciones impuestas o sobreseimientos».

En el artículo 38 se suprime el final, que dice:

«Que no se comunicará al interesado hasta que sea aprobada por esta Comisaría General».

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Septiembre de 1943.

—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Gobernación, Hacienda, Agricultura, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

3178

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 61

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Los r de Vera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dentro del casco de la población, señalándose como zona sospechosa, una feja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la población y sus alrededores, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: enterramiento de los muertos, aislamiento de enfermos y sospechosos y vacunación de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos en las zonas infectas y sospechosas, suspensión de ferias y mercados en las mismas y destrucción por el fuego de los animales que mueran.

Cáceres a 27 de Septiembre de 1943.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO 3183

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 58

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Guadalupe, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de Septiembre de 1943.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 3185

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento, se ha

ce público, que de conformidad con la Circular número 406, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 1.º del actual, se dispone queda decretada la libertad de circulación, contratación y precio del ganado de abasto y vida de las especies vacuno, lanar cabrío y de cerdo.

Esta libertad, comenzará a regir a partir del día 4 de Octubre.

Igualmente queda suspendido el sistema de racionamiento por cartilla actualmente en vigor para las distintas especies de ganado, cuya libertad ha sido decretada. Por ello, tanto los Organismos Civiles y Militares como el público consumidor, podrá adquirir libremente la carne.

Los días de sacrificio en Mataderos municipales, queda limitado a los Jueves, Viernes y Sábado, para ser expedida al público la carne y sus despojos, los Viernes, Sábado y Domingo, sin que pueda por ningún concepto ni a pretexto de sobriante, venderse en días posteriores a los señalados. Queda limitado por lo tanto el consumo en establecimientos colectivos, tanto del Sindicato de Hostelería, como los restantes, a los días señalados para la venta al público con la única excepción de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Cáceres, 2 de Octubre de 1943.—EL SECRETARIO. 3204

### Delegación Provincial de Trabajo

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo por Orden de 23 de los corrientes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28, ha dispuesto la formación de un censo de los trabajadores de Empresas privadas, que hubieran sido objeto de persecuciones políticas, desde el 18 de Julio de 1936 al 1.º de Abril de 1939.

Los trabajadores que se consideren afectados por esta disposición, en el plazo de un mes, contado desde el 28 de los corrientes, podrán

presentar en la Delegación de Trabajo de la provincia en que radique, la empresa o centros en que trabajaba, la solicitud correspondiente, en la que harán constar los datos que señala el artículo 2.º de la Orden, avalados por las pruebas documentales necesarias para acreditarlo.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1943.—El Delegado de Trabajo, Juan Leal. 3206

## Juzgados

### LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logroñan.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 45 de 1943, por hurto de dos caballerías mulares, en el Real de las Eras del término municipal de Alcollarín, a los vecinos del mismo pueblo, Florencio Romero Martín y Antonio Izquierdo Gaspar, la noche del 25 al 26 de Agosto último.

#### Reseña de las Caballerías

Del primero, mulo negro, cerrado, trozo pelado paletilla izquierda; alzada 1'45 metros, hierro Fénix, nalga derecha.

Del segundo, mulo negro, más de la marca, tres años, herrado de las castro.

Ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, proceda a practicar gestiones para la busca y rescate de tales semovientes, poniendo a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa a los poseedores ilegítimos, que no acrediten su legítima procedencia.

Dado en Logroñan, 25 de Septiembre de 1943.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario Judicial, Manuel P. Peña. 3180



# JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de Octubre de 1943

PRECIOS OFICIALES que regirán como UNICOS en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	Mes	Año		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
				Pesetas Kilo	Pesetas Kilo		Pesetas Kilo	Pesetas Kilo
14	Ocbre.	1942	Alubias	0 13	0 30	0 12	2 36	2 66
>	>	>	Habas	0 0896	0 2118	0 12	1 62	1 84
>	>	>	Carillas	0 12	0 27	0 12	2 09	2 36
>	>	>	Garbanzos	0 13	0 29	0 12	2 25	2 54
27	>	>	Macarrones	0 20	0 42	0 12	3 20	3 62
>	>	>	Fideos	0 17	0 36	0 12	2 77	3 13
28	Novbre	>	Arroz blanco corriente	0 15	0 336	0 12	2 589	2 925
30	>	>	Arroz variedad especial	0 25	0 528	0 12	4 064	4 392
>	>	>	Algarrobas	0 07	0 19	0 12	1 48	1 67
4	Enero	1943	Guisantes secos	0 051	0 145	0 12	1 121	1 266
27	Dcbre.	194	Aceite	0 25	0 15	0 12	4 28	4 05 litro
14	Ener	1943	Boniatos	0 057	0 11	0 12	1 32	1 242
21	>	>	Harina Boniate	0 304	0 636	0 12	4 894	5 53
1	Febr.	>	Jabón	0 182	0 4192	0 12	3 225	3 6277
8	>	>	Salvado	0 6889	—	0 03	0 6889	—
5	>	>	Pulpa de remolacha	0 039	—	0 03	0 459	—
8	>	>	Altramuzes	0 0793	—	0 03	0 793	—
22	>	>	Alfalfa	0 0585	—	0 03	0 6585	—
6	>	>	Cebada	0 0845	—	0 03	0 845	—
24	>	>	Yeros	0 0884	—	0 03	0 8784	—
6	>	>	Avena	0 0767	—	0 03	0 7467	—
8	>	>	Triguillo	0 0559	—	0 03	0 5859	—
>	>	>	Veza	0 091	—	0 03	0 881	—
6	>	>	Mijo	0 0832	—	0 03	0 8332	—
24	>	>	Almortas	0 0923	—	0 03	0 9123	—
6	>	>	Cantano	0 104	—	0 03	1 074	—
>	>	>	Maiz	0 104	—	0 03	1 014	—
>	>	>	Escaba	0 0741	—	0 03	0 7541	—
>	>	>	Sergo	0 0832	—	0 03	0 8332	—
>	>	>	Alpiste	0 1599	—	0 03	1 4999	—
>	>	>	Panizo	0 0832	—	0 03	0 8382	—
9	>	>	Café	—	1 01	0 12	20 59	21 60
26	>	>	Puré primera clase	0 304	0 636	0 12	4 894	5 53
13	Mayo.	>	Puré segunda clase	0 22	0 469	0 12	3 61	4 079
11	>	>	Tortas de coco y palmiste	0 14	—	0 03	1 31	—
12	>	>	Restos de limpia	0 0559	—	0 03	0 585	—
1	Junio.	>	Patatas tempranas	0 087	0 113	0 12	1 131	1 244
>	>	>	media temporada	0 069	0 095	0 12	0 951	1 046
>	>	>	cosecha normal	0 064	0 089	0 12	0 893	0 982
>	>	>	Azúcar terciada	0 11	0 223	0 12	2 79	3 013
>	>	>	blanquilla	0 112	0 227	0 12	2 842	3 069
>	>	>	pilá	0 119	0 239	0 12	2 999	3 238
>	>	>	cortadillo	0 21	—	0 12	3 49	—
>	>	>	Harina de arroz	0 175	0 382	0 12	2 945	3 327
8	Julio.	>	Lentejas	0 14	0 313	0 12	2 411	2 724
2	>	>	Puré 2.ª clase a granel	0 15	0 314	—	2 42	2 734
27	Septbre.	>	Azúcar estuchada	0 305	—	—	4 788	—
29	>	>	Mantequilla	1 95	4 32	—	21 61	25 93
>	>	>	Leche polvo 12% migrasa	1 155	2 31	—	18 64	20 95
>	>	>	Leche polvo 24% » »	1 19	2 38	—	19 20	21 58
>	>	>	Leche polvo 1% » »	1 12	2 24	—	18 08	20 32

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 30 de Septiembre de 1943.—El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3200

## Alcaldías

HOYOS

Edicto

Confecionado el Repartimiento de la contribución territorial, riqueza urbana para 1944, queda expuesto el mismo al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Hoyos, 28 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Luis Verona.

3186

ZORITA

Edicto

Terminado por esta Junta el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al año 1942, con arreglo a los preceptos de Estatuto Municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres más, puede ser examinado por cuantos se consideren con derecho a ello y formular en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes, las que deberán presentarse por escrito y fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación, pasado el plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Zorita a 28 de Septiembre de 1943.

—El Presidente, Cecilio Cuadrado.

3188

PASARON DE LA VERA

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se expone al público para reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Pasarón de la Vera a 28 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Isidro Muñoz.

3189

VALDECAÑAS DE TAJO

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, aprobado por la Comisión Municipal Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valdecañas a 20 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Rafino Muñoz.

3190

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Confecionados los documentos que al final se reseñan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante los plazos que también se citan, en los cuales podrán examinarse y aducir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Arroyomolinos de la Vera, 27 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Fernández Rubio.

Documentos que se citan

Matrícula Industrial para 1944, quince días.

Repartimiento de Rústica para 1944, quince días.

Padrón de Patente Nacional de Automóviles, quince días.

Padrón de Edificios y Solares para 1944, ocho días.

3191

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Confecionado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario correspondiente al próximo año 1944, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y los ocho días subsiguientes, podrán producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Arroyomolinos de la Vera, 27 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Fernando Rubio.

3192

MIAJADAS

Transferencia de crédito

Aprobada en principio por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada en 27 de los corrientes, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos Presupuesto ordinario de gastos para el año actual, queda expuesta al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924.

Miajadas, 28 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, J. García.

3193

GRANJA DE GRANADILLA

Edicto

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza urbana y matrícula industrial y de comercio para el año de 1944, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados por cuantas personas lo deseen, en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Socialista.

Granja de Granadilla, 29 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Juan González.

3195

ALCANTARA

Apéndice al padrón de rústica para 1944

Queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Provincial, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Alcántara a 29 de Septiembre de 1943.—El Alcalde Presidente, Luis López.

3196

Sección no oficial

EXTRAVIO

Un becerro de medio año, morucho, oreja derecha horcada e izquierda espuntada. Razón: Ignacio Ramos Palacio, Casas del Castañar.

(4 psts.)

3198